

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2022/162** Liquidaciones de los Padrones correspondientes a 2022.

**Edicto**

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

**Hace saber:**

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2022, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
QUIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO ENERO 2022	6/2022	194,77	15/03/2022
QUIOSCO COLON ENERO 2022	7/2022	661,75	15/03/2022
QUIOSCO ISIDORO MIÑON ENERO 2022	8/2022	164,69	15/03/2022
QUIOSCO PARQUE VISTILLAS ENERO 2022	9/2022	177,48	15/03/2022
APARCAMIENTOS CL RIVAS SABATER ENERO 2022	10/2022	483,57	15/03/2022
APARCAMIENTOS CL QUINTERIA ENERO 2022	11/2022	769,39	15/03/2022
VENTA AMBULANTE SANTUARIO ENERO 2022	12/2022	353,60	15/03/2022
PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA ENERO 2022	13/2022	534,24	15/03/2022
PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES ENERO 2022	14/2022	1.069,04	15/03/2022
MERCADO ABASTOS ENERO 2022	15/2022	6.166,80	15/03/2022
MERCADILLO 1ª QUINCENA ENERO 2022	16/2022	4.388,80	15/03/2022
OFICINA TURISMO SANTUARIO ENERO 2022	17/2022	277,36	15/03/2022
NAVES POLIGONO TRIANA ENERO 2022	18/2022	1.129,79	15/03/2022
VIVIENDAS ENERO 2022	19/2022	7,14	15/03/2022
BAR PISCINA MUNICIPAL ENERO 2022	20/2022	459,88	15/03/2022
BAR CAMPO FUTBOL JOSE LUIS MEZQUITA ENERO 2022	21/2022	335,59	15/03/2022
ARRENDAMIENTO MATADERO ENERO 2022	22/2022	446,79	15/03/2022
ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL ENERO 2022	23/2022	3.303,51	15/03/2022

II.- Recursos.

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo

de pago.

III.- Modo de Ingreso.

- 1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.
- 2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
- 3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario.

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9:00 a 14:00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 13 de enero de 2022.- El Alcalde, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ